

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01109.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, los cuales se encuentra debidamente presentados, de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificado del auto admisorio de demanda al demandado NORBERTO SALINAS FORERO – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de notificación por estado del presente auto (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 2°).-
2. Por secretaría remítase el expediente en forma digital a la dirección de correo electrónico del demandado en mención. Déjense las constancias de rigor.-
3. Igualmente por secretaria contrólese el término de ley con que cuenta la parte demandada notificada por conducta concluyente, para contestar la demanda y/o formular excepciones (C. G. del P., Arts. 91, 301 y 369).-
4. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JAIRO ORTEGATE BECERRA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-
5. Vencido el término de traslado, vuelva el expediente al Despacho.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 086, hoy 26 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cca139c2f631a58bae2e2d3897e51b5cb53c2b54de9cbca62497995ae689ec69

Documento generado en 24/05/2021 08:02:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>